



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 937

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Movilidad

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del Servicio de Transportes Eléctricos en el Corredor “Eje 8 Sur Trolebús Concesionado, Constitución de 1917 - Universidad Autónoma de la Ciudad de México” Línea 10 en su Primera Etapa 4

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité Mixto de Dictaminación publicados el 13 de mayo del 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 63

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud”, GO-E023-2021-CDMX-09 67

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-134/CARECI-22-COMISA-11D5757 68

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Unidos por el Agua: Entrega de Captadores de Agua Pluvial en Unidades Habitacionales 2022” 69

Alcaldía en Tláhuac

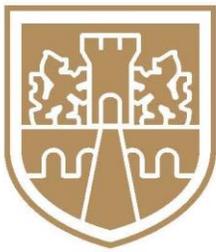
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Bienestar para Festejar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 85
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Consentir y Bienestar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 91
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “En Tláhuac más Salud para tu Bienestar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 96
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “En Tláhuac Bienestar es Dar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 102

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Económico con número de registro MEO-138/ESPECL-22-XOCH-A0EEE7F 108

EDICTOS

- ◆ Juicio Oral Mercantil.- Expediente número 232/2020 (Tercera Publicación) 120
- ◆ Procedimiento Especial de Ausencia.- Expediente número 422/2022 (Primera Publicación) 121
- ◆ **Aviso** 122



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones II, III, XI, y XIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, 6 fracción I, y 13 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que el decreto por el que se expide el Presupuesto de egresos de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el 27 de diciembre 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “UNIDOS POR EL AGUA: ENTREGA DE CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL EN UNIDADES HABITACIONALES 2022”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

“Unidos por el agua: Entrega de captadores de agua pluvial en Unidades Habitacionales 2022”

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Entrega en especie e instalación de captadores de agua pluvial para Unidades Habitacionales de la Alcaldía Álvaro Obregón.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

La Alcaldía Álvaro Obregón a través de la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático** (responsable de la coordinación acción), **Dirección de Sustentabilidad** (responsable del seguimiento, verificación, supervisión, ejecución de la acción social, así como dar cumplimiento a la normativa vigente y aplicable y la integración del padrón de beneficiarios); **Dirección General de Administración:** Responsable a través de sus áreas dependientes y en ámbito de sus facultades, del control presupuestal y el ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de esta acción social; **Coordinación de Comunicación Social:** Responsable de establecer los mecanismos digitales que considere pertinentes y eficientes relacionados, así como la publicidad de la Convocatoria de esta Acción Social para su correcta difusión.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1 Antecedentes. La Secretaría del Medio Ambiente inició la instrumentación del programa social Cosecha de Lluvia en el 2019. Desde ese año y hasta el 2021, ha instalado 31,239 sistemas de captación de agua lluvia o cosechadores de lluvia en el mismo número de hogares con escasez de agua, pobreza y marginación urbana de las alcaldías de Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, beneficiando con ello cerca de 150,000 personas de forma directa. Adicionalmente, el programa social apoya especialmente a 97,500 mujeres, que representan el 65% de todas las personas beneficiarias (SEDEMA, 2021). Para el ejercicio 2022 la Secretaría del Medio Ambiente dio a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, **de acuerdo al apartado de población objetivo y beneficiaria; determinó el arranque del programa en 441 colonias, pueblos o barrios de 6 alcaldías: Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Xochimilco**, debido a su doble vulnerabilidad asociada a la escasez de agua y marginación económica; la población beneficiaria anual del programa es de 48,000 habitantes, estimando un promedio de 4.8 habitantes por hogar (con base en los últimos resultados de la encuesta de seguimiento a las personas beneficiarias, aplicadas en el marco de implementación del programa durante su ejercicio en 2021) y un total de 10,000 hogares beneficiados. (Publicado en Gaceta Oficial BIS del 28 de enero 2022).

La Ciudad de México rebasó desde hace décadas sus umbrales de sustentabilidad en el abasto de agua. La expansión de la mancha urbana, la elevada demanda de agua, la sobreexplotación de los acuíferos, muy superior a la recarga, el agotamiento y/o contaminación de pozos, han configurado una crisis hídrica que, además, se acentúa por las desigualdades socio territoriales de acceso al agua potable.

El aporte de agua de lluvia a la cuenca de México es de cerca de 744 millones de metros cúbicos por año (23.5 m³/s). Aproximadamente, el 50% de esta cantidad se infiltra al subsuelo y recarga el acuífero, sin embargo, se estima que las pérdidas por distribución de recarga al acuífero son de unos 13 m³/s para el Valle de México (Programa de Gobierno, 2019). Esta cantidad considerable de precipitación tiene el potencial de mejorar el abastecimiento de agua en los hogares de la Ciudad de México.

Actualmente el 18% de la población no recibe agua todos los días (Watts, 2015) y 32% no cuenta con el agua suficiente para atender sus necesidades más básicas (Torres, 2017). Según datos del INEGI de 2017, sólo alrededor de 79% de las viviendas recibe agua diariamente, aunque no se especifica si la recibe sólo por algunas horas. Por otro lado, 21% recibe agua por tandeo (una, dos o tres veces por semana o sólo durante algunas horas), es decir, de manera intermitente y, en la mayoría de los casos, con una calidad poco adecuada para consumo doméstico (Rangel, 2019). La situación actual del servicio de agua en la CDMX es insuficiente, contando con un buen servicio solo 56% de la población, con tandeo diario el 17% y con tandeo semanal 9% (SACMEX, 2018).

El Índice de Precariedad Hídrica (PH) muestra que en la Ciudad de México existen aproximadamente 38,000 viviendas y 148,000 personas con alta precariedad hídrica y alta precariedad social ya que la mayoría de las viviendas no cuentan con agua entubada, sino agua por tandeo. Muchas de estas viviendas se caracterizan por estar ubicadas en asentamientos humanos irregulares y condiciones de hacinamiento.

En consecuencia, la disponibilidad de agua por habitante en la Ciudad de México se ha reducido sistemáticamente desde los años setenta. Actualmente es de 33 m³/s, de los cuales, el Sistema Lerma suministra entre 4 y 5.4 m³/s, dependiendo de la época del año, ya que durante la época de secas entre 1 y 2 m³/s se entrega a los agricultores de la zona. Del Sistema Cutzamala se obtienen entre 9 y 10 m³/s dependiendo de la disponibilidad. Alrededor de 0.8 m³/s provienen de ríos y manantiales superficiales y entre 16 y 17.8 m³/s provienen de la explotación de aguas subterráneas (Programa de Gobierno, 2019).

Objetivos de la agenda 2030

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental. Esta nueva Agenda es la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años. La Agenda 2030 es una agenda transformadora, que pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en

el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático. ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático y son:

- 1.- Fin de la pobreza
- 2.- Hambre cero
- 3.- Salud y bienestar
- 4.- Educación de calidad
- 5.- Igualdad de género
- 6.- Agua limpia y saneamiento**
- 7.- Energía asequible y no contaminante
- 8.- Trabajo docente y crecimiento económico
- 9.- Industria, innovación e infraestructura
- 10.- Reducción de las desigualdades
- 11.- Ciudades y comunidades sustentables
- 12.- Producción y consumos responsables
- 13.- Acción por el clima
- 14.- Vida submarina
- 15.- Vida de ecosistemas terrestres
- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17.- Alianzas para lograr los objetivos

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Al menos 319,826 personas en la Ciudad de México no reciben abasto de agua a través de la red pública de agua entubada (INEGI, 2015). En la misma línea, el 40% del agua del total del caudal suministrado a la Ciudad a través de los Sistemas Lerma y Cutzamala, se destina para uso doméstico; no obstante, el 18% de la población no recibe agua todos los días (Watts, 2015), y el 32% no cuenta con el agua suficiente para atender sus necesidades más básicas (Torres, 2017).

El acceso al agua es un tema que se enmarca en la desigualdad socio territorial. Las dotaciones más altas de este líquido (que van de los 301 a los 400 lts/hab/al día) se registran en las alcaldías al centro y poniente de la ciudad: Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Benito Juárez, donde al mismo tiempo, se concentran las tasas de crecimiento demográfico más bajas (Programa de Derechos Humanos CDMX, 2016).

Por otra parte, las alcaldías del sur-poniente, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, presentan tasas de crecimiento demográfico en aumento, con una urbanización irregular en algunos casos, así como con altas dotaciones de agua, ya que, además de contar con manantiales y ríos, se localizan en el trayecto de entrada de los caudales adicionales provenientes de los sistemas Lerma y Cutzamala. Se calcula que alrededor de 7,189 personas de las tres demarcaciones territoriales del sur-poniente mencionadas tienen acceso al agua mediante pipas (Programa de Derechos Humanos CDMX, 2016).

De acuerdo con un diagnóstico realizado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en 2010 (SACMEX), la situación del servicio de agua potable puede resumirse de la siguiente manera: 56% de las colonias de la Ciudad de México reciben un buen servicio, 15% se complementa mediante la explotación no sustentable del acuífero, 10% de las colonias reciben el agua mediante tandeo semanal y 15% mediante tandeo diario (Programa de Derechos Humanos CDMX, 2016).

Ahora bien, para efectos de esta Acción Social se entiende como Unidades Habitacionales, todas aquellas que son edificadas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, asimismo vecinas y vecinos que habitan en las Unidades Habitacionales.

En la Ciudad de México existen 6,166 unidades habitacionales en 15 Alcaldías, a excepción de Milpa Alta, que contienen 614,149 viviendas en donde habitan más de 2.5 millones de personas; y cientos de ellas ya cuentan con una antigüedad de más de 50 años y requieren un mantenimiento especial, es importante mencionar que las y los habitantes de la demarcación que viven bajo el Régimen de Propiedad en Condominio carecen de recursos para la aportación de cuotas de mantenimiento y administración como lo establece la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para la Ciudad de México. De acuerdo con información proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales de este Órgano Político Administrativo; en la Alcaldía Álvaro Obregón existen alrededor de 104 Unidades Habitacionales, en los que residen más de 100 mil personas.

Por otra parte, el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, cuenta con el registro de 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas. Por otra parte, en la Procuraduría Social de la Ciudad de México en el período de gestión 2016-2017, se tiene registro en la demarcación Álvaro Obregón existen 78 Unidades Habitacionales que se organizaron y registraron al menos a un administrador. Considerando aquellas Unidades que tienen 10 departamentos y queda un universo de 75 que representa el 96%; ya que durante los últimos ocho años en la Alcaldía Álvaro Obregón.

De acuerdo con el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), para el territorio de la Alcaldía Álvaro Obregón; se tiene documentado que para el ejercicio 2021, se registraron 5, 827 faltas de agua potable, 1917 requerimientos de pipas y referente al ejercicio 2022 (con corte al mes de mayo) se han recibido 610 reportes de fugas de agua y 42 requerimientos de pipas.

Los sistemas de captación de agua de lluvia aparecen como alternativas innovadoras para el suministro de agua que atiende directamente la problemática de la escasez de agua y tiene un amplio potencial para ayudar en la disminución del gasto familiar en agua (Lee et al. 2016; Karim et al. 2015). Además, la cosecha de agua a través de estos sistemas se ha visualizado como una solución sustentable por el ahorro energético y monetario que representa disminuir o eliminar el transporte de agua (Mihelcic et al. 2007).

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Eje 1 Alineación que la Operación de esta Acción Social guarda con los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024.

Eje 2 Ciudad Sustentable en su apartado: 2.3 Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante el subapartado 2.3.2 Garantizar el derecho al agua y disminuir la sobreexplotación del acuífero.

Derecho al agua y a su saneamiento:

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.
3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Ley de Aguas del Distrito Federal (ahora Ciudad de México)

Artículo 4°. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

IV TER. AGUA PLUVIAL COSECHADA. - Los volúmenes de agua de lluvia, nieve o granizo captados mediante las obras, infraestructura, equipos e instrumentos adecuados en el Suelo Urbano y en el Suelo de Conservación por los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y en los hogares de las y los habitantes del Distrito Federal;

IV QUATER. AGUA PLUVIAL POTABILIZADA. - Los volúmenes de agua pluvial cosechada resultante de haber sido sometida a procesos físico-químicos, biológicos y de potabilización adecuados para remover sus cargas contaminantes;

VII BIS. COSECHA DE AGUA DE LLUVIA. - La acción de los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y de las y los habitantes del Distrito Federal, para captar agua de lluvia, nieve o granizo, regulada por la presente ley, y promovida, organizada e incentivada por el Gobierno del Distrito Federal;

VII TER. COSECHADOR(A) DE AGUA DE LLUVIA. - Las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes del Distrito Federal que conscientes de la fundamental importancia de construir colectivamente una nueva cultura del uso, ahorro y reusó del agua potable realicen las acciones individuales o colectivas que puedan para contribuir con el Gobierno del Distrito Federal a promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia.

Artículo 5°. Toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias.

TITULO NOVENO DE LA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 124. Con base en el principio de que el agua es de todos los seres vivos presentes y futuros de la Tierra; como se establece en esta Ley, toda persona en el Distrito Federal, tiene derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias; y, que la precipitación del agua de lluvia, nieve o escarcha es un fenómeno natural del ciclo hidrológico que no tiene una distribución uniforme en el territorio del Distrito Federal, esta Ley otorga a las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes del Distrito Federal, los derechos a:

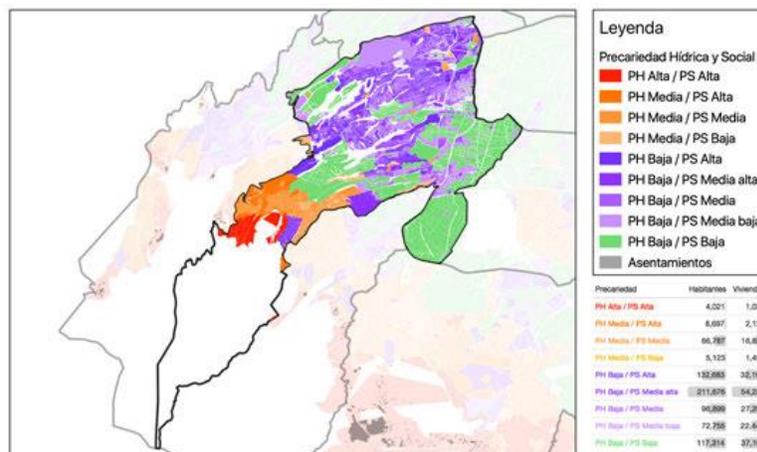
- I. Cosechar agua de lluvia, individual o colectivamente;
- II. Ser reconocidos como Cosechador(a) Individual o Colectivo de Agua de Lluvia del Distrito Federal e inscritos en el Padrón de Cosechadores de Agua de Lluvia del Distrito Federal;
- III. Obtener los incentivos del Programa General y, en su caso, de sus Subprogramas;
- IV. Gestionar y obtener apoyo, asistencia y capacitación de técnicos y profesionales, así como atención, orientación, asesoría y los beneficios viables y posibles que se establezcan en las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de cosecha de agua de lluvia en esta entidad; y
- V. Ser informados; debatir con seriedad, rigor y tolerancia; proponer; y, decidir democráticamente las políticas gubernamentales en materia de cosecha de agua de lluvia en el Distrito Federal.

Artículo 126. Los ejes principales de la formulación, ejecución y vigilancia de las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones que deberán observar las autoridades competentes en materia de promoción, organización y otorgamiento de incentivos a la población por acciones individuales o colectivas de cosecha de agua de lluvia en el Distrito Federal son:

- I. La cosecha de agua de lluvia debe ser considerada política prioritaria y, por tanto, promovida, organizada e incentivada en congruencia con la regulación de la gestión integral de los hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reusó de aguas residuales.

La Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México derivado de análisis sobre el tema desabasto de agua y alternativas sustentables para mitigarlo, se refieren “En diversas experiencias se ha demostrado que, sistemas domésticos de captación de agua de lluvia eficientemente instalados y con una buena adopción por parte de las familias, pueden proveer de agua hasta por lo menos de 5 a 8 meses al año sin depender de una conexión a la red”. EL Índice de Precariedad Hídrica (PH) muestra que en la Ciudad de México existen aproximadamente 38,000 viviendas y 148,000 personas con alta precariedad hídrica y alta precariedad social ya que la mayoría de las viviendas no cuentan con agua entubada, sino agua por tandeo. Muchas de estas viviendas se caracterizan por estar ubicadas en asentamientos humanos irregulares y condiciones de hacinamiento.

La captación de agua de lluvia tiene un patrón temporal importante, ya que en época de lluvia en un periodo de 25 días al año se puede satisfacer más que el 100% de la demanda de agua doméstica, y en un periodo de 75 días al año se puede satisfacer aproximadamente el 50% de la demanda.

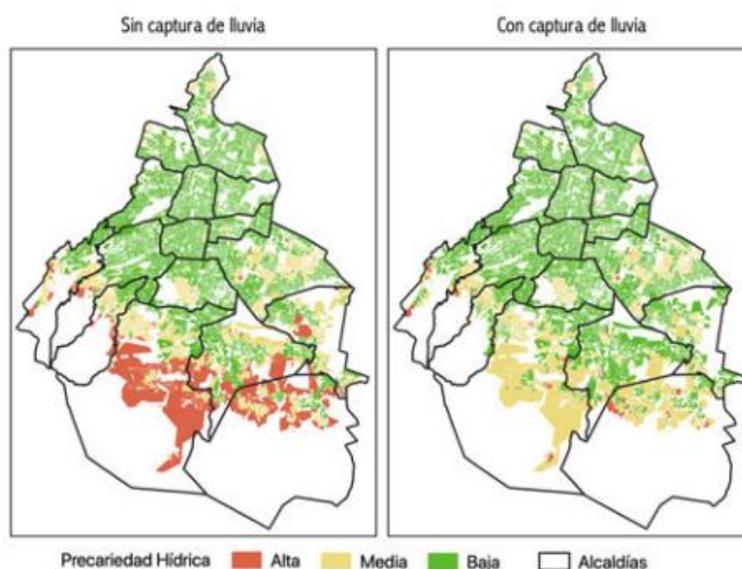


Mapa 1. Índice de Precariedad Hídrica en Álvaro Obregón.

4.4 Participación Social

Por su contribución al desarrollo social, la problemática en la eficiencia de servicios de agua potable, se agudiza la distribución de estos servicios que obedece un patrón de centro-periferia en el acomodo de los diferentes grados de desarrollo de la Ciudad de México; para el caso particular de la Alcaldía Álvaro Obregón esta problemática tiene repercusión directa e indirecta en poco más de 115,518 habitantes. La cantidad de agua de lluvia que puede captarse con los sistemas de captación de agua de lluvia en casas con un mínimo de área de techo de 60 m² y con un consumo promedio por persona de 50 L diarios es de aproximadamente 39 mil millones de litros de agua anuales, si se considera que las viviendas cuentan con una cisterna de 5,000 L lo cual representa entre 3.7-6.5% del volumen de agua actual de la dotación que recibe la Ciudad de México.

En el siguiente mapa se puede contrastar el cambio espacial de la distribución de la precariedad hídrica en la en la CDMX si se implementa un programa de captación de agua de lluvia. En dichos mapas se pueden apreciar las zonas de la ciudad en donde se tendría un mayor impacto con la captación de lluvia que es principalmente en la zona sur.



Mapa 2. Cambio espacial de la distribución de la precariedad hídrica en la en la CDMX.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El Programa Nacional de Captación de Agua de Lluvia y Ecotecias en Zonas Rurales (PROCAPTAR) a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) se ejecutan de forma simultánea. Ambos programas coinciden en sus objetivos de impulsar el acceso al agua en viviendas que se encuentran en condiciones de Alta y Muy Alta Marginación, y contribuir a abatir la pobreza multidimensional en el ámbito de los servicios básicos; no obstante, difieren en la población objetivo, ya que PROCAPTAR busca dotar de agua a la población rural de México, en donde existen dificultades de índole técnica y económica para ser abastecidos mediante formas convencionales (p. ej. sistemas de bombeo, redes de distribución, etc.) como se realiza comúnmente en las zonas urbanas. El programa social Cosecha de Lluvia se ha ejecutado también, de forma simultánea durante los años 2020 y 2021, con el programa social “Cosechando agua y energía sustentable Tlalpan”, a cargo de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico de la alcaldía Tlalpan, que ha impulsado la cosecha de agua de lluvia y de energía solar a través del uso de ecotecias, buscando mejorar los servicios de agua y electrificaciones en poblados rurales y colonias emergentes consolidadas en el suelo de conservación de la alcaldía Tlalpan. Si bien ambos programas coinciden en sus objetivos de dotar de agua a población con escasez de agua, el programa “Cosechando agua y energía sustentable Tlalpan” tiene una cobertura que se limita solamente a la población de la alcaldía Tlalpan asentada en suelo de conservación, en tanto que el programa Cosecha de Lluvia tiene cobertura en colonias, barrios y pueblos de 6 alcaldías de la Ciudad de México. Para el ejercicio fiscal 2022 el programa cosecha de lluvia definió la población objetivo, la cual estará compuesta por las personas habitantes de la Ciudad de México que viven en las alcaldías de Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y Gustavo A. Madero, que tienen un grado de marginación urbana

entre muy alto y bajo, y que presenten al menos uno de los tres criterios que determinan la escasez de agua: 1) pertenencia al programa de tandeo de SACMEX, 2) no cuentan con continuidad hídrica, (SACMEX, 2020), 3) y/o cuentan con registro de solicitudes de pipas presentadas mediante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC). Ahora bien, con relación al Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México, suscrito el 14 de octubre del 2021 que a la letra dice: “se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y a los 16 alcaldes y alcaldesas de la Ciudad para que en el marco de sus facultades y atribuciones se establezcan convenios de colaboración a fin de fortalecer el Programa de Cosecha de Lluvia para el año 2022 con el objetivo de instalar sistemas de captación en las unidades territoriales donde reiteradamente se presenta un bajo suministro de agua potable”. Por lo anterior, mediante oficio AAO/DGSCC/0063/2021 dirigido a la titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de SEDEMA, se solicitó que se establezca un convenio de colaboración a fin de que la Alcaldía Álvaro Obregón se incorpore al Programa Cosecha de Lluvia para el ejercicio fiscal 2022 y en respuesta a ello mediante oficio SEDEMA/DGCPCA/501/2021 nos hace mención que se encuentran en el desarrollo de las actividades de planeación referentes al Ejercicio 2022, mismas que están sujetas a lo dispuesto por el Congreso de la Ciudad de México en Materia presupuestal. Desde entonces, se estableció un Vínculo de asesoría técnica para la implementación de esta acción social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Se define a la población objetivo como un subconjunto de la población potencial de esta Acción Social; la cual se define como:

Población Potencial: habitantes de 104 Unidades Habitacionales en la Alcaldía Álvaro Obregón (Tabla 1), en donde se estima que residen más de 100 mil personas.

Población Beneficiada: residentes de hasta 26 Unidades Habitacionales que hayan presentado el último año, carencia o cortes en el suministro de agua potable de uso doméstico y/o en áreas comunes, ubicadas dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón. Según lo permita la disponibilidad presupuestal se instalarán más sistemas hasta agotar dicha disponibilidad.

Tabla 1. Unidades Habitacionales en la Alcaldía Álvaro Obregón objeto de la presente Acción Social

No	UNIDAD HABITACIONAL	DOMICILIO
1	ADRIANO BROWER No. 240	CALLE ADRIAN BROWER No.240 COLONIA ALFONSO XIII
2	ADRIANO BROWER No. 73	CALLE ADRIAN BROWER No.73 COLONIA ALFONSO XIII
3	ARENA No. 42	ARENA No.42 COLONIA CHIMALISTAC
4	ARTIFICIOS No. 120	CALLE ARTIFICIOS No.120 COLONIA ACUEDUCTO C.P. 01120
5	AV. DEL ROSAL No. 200	AV. DEL ROSAL No. 200 COLONIA MOLINO DE ROSAS C.P. 01400
6	AV. DEL ROSAL No. 251	AV. DEL ROSAL No. 251 COLONIA OLIVAR DEL CONDE PRIMERA SECCIÓN C.P. 01400
7	CAROLA	AV. CENTRAL 360 COLONIA CAROLA
8	AV. REVOLUCIÓN No. 1297	AV. REVOLUCIÓN No.1297 LOS ALPES C.P. 01010
9	AV. TOLUCA No. 359	AV. TOLUCA No.359 COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES C.P. 01780
10	AV. TOLUCA No. 700	AV. TOLUCA No.700 COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES C.P. 01780
11	AZCAPOTZALCO No. 18	CALLE AZCAPOTZALCO No.18 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01600
12	BARRANCA DEL MUERTO No. 420	BARRANCA DEL MUERTO No.420 COLONIA ALPES C.P. 01010
13	BATALLÓN DE SAN PATRICIO	AV.DEL ROSAL No.290 COLONIA OLIVAR DEL CONDE C.P. 01470
14	CONJUNTO HABITACIONAL BELÉN INFONAVIT	CAMINO REAL A TOLUCA No.1150 COLONIA SANTA FE C.P. 01209

15	BENVENUTO CELLINI No. 206	BENVENUTO CELLINI No.206 COLONIA ALFONSO XIII C.P. 01460
16	BOSQUES DEL SUR	AV. TAMAULIPAS No.257 COLONIA CORPUS CHRISTY C.P. 01510
17	BOSCOSO	CAMINO A SANTA FE No.606 COLONIA SANTA FE C.P.01220
18	BULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 1581	BULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.1581 COLONIA ALFONSO XIII C.P. 01460
19	CABALGATA No. 5	CABALGATA No.5 COLINA DEL SUR C.P. 01430
20	CALLE 10 No. 21	CALLE 10 No.21 COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS C.P. 01180
21	CALZ. DE LAS ÁGUILAS No. 1124	CALZ.DE LAS ÁGUILAS No.1124 COLONIA SAN CLEMENTE C.P. 01124
22	CALZ. DE LOS CORCELES No. 115	CALZ. DE LOS CORCELES No.115 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
23	CALZ. DE LOS LEONES No. 158	CALZ. DE LOS LEONES No.158 COLONIA ALPES C.P. 01010
24	CAMELIA No. 163	CAMELIA No.163 COLONIA LA FLORIDA
25	CAÑADA DEL OLIVAR	PRIVADA DE SANTA LUCIA No.73 COLONIA OLIVAR DEL CONDE C.P. 01400
26	CAÑADA No. 124	CALLE CAÑADA No.124 COLONIA ALPES C.P. 01010
27	CASA BLANCA No. 89	CALLE CASA BLANCA No.89 COLONIA TARANGO C.P. 01580
28	CENTENARIO No. 3012	CENTENARIO No.3012 COLONIA BOSQUES DE TARANGO C.P. 01580
29	LOMAS DE CENTENARIO	AV. CENTENARIO No.1540 COLONIA LOMAS DE CENTENARIO C.P. 01630
30	CENTENARIO No. 1713	AV. CENTENARIO No.1713 COLONIA SANTA LUCIA XANTEPEC C.P. 01509
31	CENTENARIO No. 119 (POLICIAS)	AV. CENTENARIO No.119 COLONIA CANUTILLO 3RA SECCIÓN C.P. 01630
32	CENTENARIO No. 3045 ÁGUILAS BARROCO	AV. CENTENARIO No. 3045 COLONIA BOSQUE TARANGO C.P. 01580
33	CENTENARIO DE ORO No. 478	AV. CENTENARIO No.478 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01600
34	CENTENARIO No.1701 TARANGO II	AV. CENTENARIO 1701 C.P. 01580
35	CENTENARIO No. 2301	AV. CENTENARIO No.2301 COLONIA BOSQUES DE TARANGO C.P. 01580
36	CENTENARIO No. 2720	AV. CENTENARIO No.2720 C.P. 01580
37	CENTENARIO No. 300	AVENIDA CENTENARIO No. 300 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01600
38	CENTENARIO No. 3004 BIS	AV. CENTENARIO No.3004 BIS C.P. 01580
39	CENTENARIO No. 3006	AV. CENTENARIO No.3006 B-304 COLONIA BOSQUES DE TARANGO C.P. 01580
40	CENTENARIO No. 457	AV. CENTENARIO No.450 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01600
41	CENTENARIO No. 460	AV. CENTENARIO NO. 460 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 1600
42	CENTENARIO No. 466	AV. CENTENARIO No. 466 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01600

43	CENTENARIO No. 488	COLONIA MERCED GOMEZ No.488 C.P. 01600
44	CHILPA No. 111	CALLE CHILPA No.111 COLONIA ALFONSO XIII C.P. 01640
45	COLINA DE CAHUAS	AV. CENTENARIO 776 COLONIA COLINAS DE TARANGO C.P. 01430
46	CONJUNTO CONDOMINAL SANTA LUCIA	AV. SANTA LUCIA No.94 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420
47	CONJUNTO REAL DE SANTA FE II	ANTIGUO CAMINO A SANTA FE No.55 COLONIA CORPUS CHRISTY C.P. 01530
48	CONJUNTO SANTA FE No. 1235	AV. VASCO DE QUIROGA No.1235 COLONIA LAS CUEVITAS C.P. 01220
49	"EL OLIVAR" TRES CONDOMINIOS, SUBCONDOMINIOS "TORRE A", "TORRE B", "TORRE C"	PABLO VERONES No. 114 COLONIA ALFONSO XIII C.P. 01460
50	EMANCIPACIÓN DEL PUEBLO	AV. DE ROSAL No. 47 COLONIA EMANCIPACIÓN DEL PUEBLO C.P. 01550
51	FELIPE MARTEL No. 28	FELIPE MARTEL No. 28 COLONIA OCHO DE AGOSTO C.P. 01180
52	FRANZ HALLS No. 140	FRANZ HALLS No.140 COLONIA ALFONSO XIII C.P. 01460
53	FRANZ HALLS No. 77	FRANZ HALLS No.77 COLONIA ALFONSO XIII C.P. 01460
54	FRATERNIDAD SAN ÁNGEL No. 79	FRATERNIDAD SAN ANGEL No.79 COLONIA TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090
55	GALAXIA SANTA LUCIA	AV. TAMAULIPAS No.1150 COLONIA ESTADO DE HIDALGO C.P. 01520
56	GIRADON No. 67	GIRADON No.67 COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO C.P. 01420
57	INDEPENDENCIA II	AV. QUERETARO No.162 COLONIA TIZAPÁN C.P. 10100
58	JACARANDAS No. 38	JACARANDAS 38 COLONIA SAN CLEMENTE C.P. 01740
59	JOUVENT No. 23	CALLE JOUVENET No.23 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420
60	LA JOYA RAQUEL BANDA FARFAN No. 20	RAQUEL BANDA FARFÁN 20, BOSQUES DE TARANGO, ÁLVARO OBREGÓN, 01650
61	LA PERA XOCHINAHUAC	AV. CENTENARIO No.1080 COLONIA LA PERA XOCHINAHUAC C.P. 01619
62	LAS FLORES No. 344	AV.5 DE MAYO No.344 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01401
63	LOMA DE BECERRA ARVIDE	3ERA CERRADA DE MINAS No.146 COLONIA ARVIDE C.P. 01270
64	LOMAS DE BECERRA FOVISSTE	ANTIGUA VÍA LA VENTA 458, LOMAS DE BECERRA, 01280
65	LOMAS DE PLATEROS (U HAB) I LOMAS DE PLATEROS (U HAB) II	LOMAS DE PLATEROS (U HAB) I LOMAS DE PLATEROS (U HAB) II
66	MAGNOMISIÓN	AV. BERNARDO QUINTANA No.49 COLONIA SANTA FE C.P. 01260
67	METROPOLITANO TARANGO No. 696	PROL.5 DE MAYO No.696 COLONIA LOMAS DE TARANGO C.P. 01620

68	MOLINO DE SANTO DOMINGO	ANDADOR DIAMANTE No.6 COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO C.P. 01130
69	NELLIE CAMPOBELLO No. 129	NELLIE CAMPOBELLO No.129 COLONIA CAROLA C.P. 01180
70	NUEVA ORLEANS	AV. CENTENARIO No.460 COLONIA MERCED GÓMEZ C.P. 01600
71	PARQUE RESIDENCIAL SAN ANTONIO	AV. TOLTECAS No.166 COLONIA CAROLA C.P. 01180
72	PRIVADA DE CEDROS No. 65	PRIVADA DE CEDROS No.65 COLONIA LOMAS DE TETELPAN C.P. 01870
73	REAL DEL BOSQUE	CAMINO A SANTA FE No.1231 COLONIA LAS CUEVITAS C.P. 01220
74	RESIDENCIAL LAS ÁGUILAS	CALZ. DE LAS ÁGUILAS No.112 COLONIA SAN CLEMENTE C.P. 01010
75	RÍO MAGDALENA No. 98	RÍO MAGDALENA No. 98 COLONIA TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01080
76	ROMERÍA No. 11	CALZ. DE LA ROMERÍA No.11 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
77	ROMERÍA No. 130	CALZ. DE LA ROMERÍA No.130 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
78	ROMERÍA No. 165	CALZ. DE LA ROMERÍA No.165 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
79	ROMERÍA No. 195	CALZ. DE LA ROMERÍA No.195 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
80	ROMERÍA No. 21	CALZ. DE LA ROMERÍA No.21 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
81	ROMERÍA No. 23	CALZ. DE LA ROMERÍA No.23 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
82	ROMERÍA No. 27	CALZ. DE LA ROMERÍA No.27 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
83	ROMERÍA No. 35	CALZ. DE LA ROMERÍA No.35 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
84	ROMERÍA No. 53	CALZ. DE LA ROMERÍA No.53 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
85	ROMERÍA No. 93	CALZ. DE LA ROMERÍA No.93 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
86	SANTA FE IMSS	CAMINO REAL A TOLUCA No.15 UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE IMSS C.P. 01170
87	SANTA LUCIA No. 780	SANTA LUCIA No.780 COLONIA COLINA DEL SUR C.P. 01430
88	SANTA LUCIA No. 810 UPEZ UNIDAD POPULAR EMILIANO ZAPATA	SANTA LUCIA No. 810 COLONIA OLIVAR DEL CONDE PRIMERA SECCIÓN C.P. 01400
89	SARE GALAXI	AV. DESIERTO DE LOS LEONES No. 4375 COLONIA PUEBLO LOMAS DE LOS ÁNGELES TETELPAN C.P. 01700
90	SEARS ROEBUCK	SEGUNDA SECCIÓN CAMINO A BELÉN No.85 COLONIA C.P. 01120
91	SUR 112	CALLE SUR 112 COLONIA COVE C.P. 01120
92	TAMAULIPAS CTM	AVENIDA TAMAULIPAS No.1190 COLONIA ESTADO DE HIDALGO C.P. 01296
93	TARANGO No. 3050	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO No.3050 COLONIA LOMAS DE TARANGO C.P. 01260

94	TARANGO II No.727	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NO. 727 COLONIA LOMAS DE TARANGO C.P. 01750
95	TARANGO IV SUR	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO No.3021
96	TORRES DE MIXCOAC	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.1661 C.P. 01490
97	TORRES DE SAN ANTONIO	AV. SAN ANTONIO No.129 COLONIA CAROLA C.P. 01180
98	TORRES DE SAN PEDRO	AV. CENTRAL No.175 COLONIA TOLTECAS C.P. 01180
99	UNIVERSAL SAN LORENZO	AV. TAMAULIPAS No.1279 COLONIA CORPUS CHRISTY C.P. 01530
100	VAN DICK No.118	VAN DICK No.118 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420
101	VASCO DE QUIROGA No. 1235	VASCO DE QUIROGA No.1235 COLONIA SANTA FE C.P. 01220
102	VASCO DE QUIROGA No. 1329	VASCO DE QUIROGA No.1329 COLONIA SANTA FE C.P. 01220
103	VASCO DE QUIROGA No. 1762	VASCO DE QUIROGA No.1762 COLONIA SANTA FE C.P. 01220
104	UCP UNIÓN DE COLONOS POPULAR	FERROCARRIL DE CUERNAVACA No. 56 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01180

5.2 La población beneficiaria de esta acción social está sujeta en función de la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal. En este sentido, se estima una cobertura de hasta de 26 Unidades Habitacionales de las que se tomaran en cuenta el orden cronológico de registro en función del cumplimiento del numeral 10.1 y 10.2; considerando como prioritario las solicitudes de las y los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio dentro de la demarcación, las cuales serán susceptibles de ser atendidas una vez que se realice la visita de diagnóstico para determinar la viabilidad de suministro e instalación del sistema de captación de agua pluvial; esta visita se realizara en compañía del personal de las áreas correspondientes de la Alcaldía Álvaro Obregón y considerando sus necesidades según la magnitud de la problemática de carencia de suministro de agua.

Esta acción social beneficiará a personas que vivan en los conjuntos habitacionales de la Alcaldía Álvaro Obregón, participando en la obtención, administración y mantenimiento de manera colectiva.

6. Objetivo General

El objetivo general de esta Acción Social, es mejorar las condiciones de acceso y aumentar el abasto de agua en Unidades Habitacionales de la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante el suministro e instalación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en espacios comunes tales como: salones de usos múltiples, gimnasios y todas aquellas áreas que cuenten con la viabilidad técnica de suministro e instalación. Con ello se espera reducir las desigualdades en el acceso al agua y aumentar la resiliencia ante la crisis de abasto. Con esta Acción Social se promueven los derechos al agua, a una vida digna, a la ciudad y a la infraestructura social.

Objetivos Específicos:

- Otorgar e instalar hasta 26 Sistemas de Cosecha o Captación de Agua de Lluvia. Según lo permita la disponibilidad presupuestal, se instalarán más sistemas hasta agotar dicha disponibilidad.
- Promover una cultura ambiental entre la Alcaldía y la sociedad en la solución a concientizar sobre el cuidado del agua y disminuir la carencia del vital líquido durante la temporada de lluvias.

7. Metas físicas

Para esta Acción Social se tiene programado suministrar e instalar hasta 26 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Unidades Habitacionales ubicadas en la Alcaldía Álvaro Obregón para el uso de aprovechamiento en espacios comunitarios y/o uso doméstico; por medio de la provisión e instalación de dichos sistemas de captación de agua de lluvia en los espacios comunes, salón de usos múltiples, gimnasios y todas aquellas áreas comunes que cuenten con la viabilidad técnica de suministro e instalación. Según lo permita la disponibilidad presupuestal, se instalarán más sistemas hasta agotar dicha disponibilidad.

Con estas metas de la Acción Social y considerando que el total objetivo identificado es de 104 Unidades Habitacionales; y proyectando que se beneficiaran hasta 26 Unidades Habitacionales; la Acción Social alcanzará una cobertura de 25% respecto a las Unidades Habitacionales objetivo.

7.1 El suministro e instalación de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia se componen de los siguientes elementos: tanque-cisterna para almacenamiento prefabricado de polietileno con grado alimenticio conforme a la FDA, con capacidad nominal de 10, 000 litros tricapa que cumpla con la NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2012 con preparación de fabrica o hechas en obra, para tubería de ingreso, toma de agua, salida de excedencias y desagüe de fondo, capa exterior de protección UV, capa intermedia color negro, capa interior color blanco antibacterial, con altura nominal de 2.43 metros y diámetro nominal de 2.38 metros, tapa plástica inyectada excéntrica con registro paso hombre de mínimo 0.60 metros con 4 (cuatro) cinturones de refuerzo, con tanque de primeras lluvias automático con capacidad nominal de 450 litros, prefabricado de polietileno con grado alimenticio conforme a la FDA; suministro y colocación de bajantes a base de tuberías de 110 mm de PVC sanitario desde conducción de agua a tanque colector primeras aguas, ramal filtrante rebosadero para cisterna, suministro y colocación de pichancha flotante de 1 PLG, suministro e instalación de bomba centrífuga ½ HP (resistente a la intemperie) bajo consumo eléctrico y funcionamiento silencioso.

8. Presupuesto.

8.1. El presupuesto autorizado para esta Acción Social es de \$3, 600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

8.2. Las Unidades Habitacionales beneficiadas de esta Acción Social, serán acreedoras al suministro e instalación de un Sistema de Captación de Agua de Lluvia con costo unitario total mínimo de \$120,535.60 (ciento veinte mil quinientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.) y un costo unitario total máximo de \$136,503.00 (ciento treinta y seis mil quinientos tres pesos 00/100 M.N.) por sistema de captación de agua de lluvia e instalación incluida (se anexa Tabla 2). Cabe señalar que el costo de un sistema para una Unidad Habitacional puede variar de acuerdo con las características donde se instala. Finalmente, se destaca que será responsabilidad de las personas beneficiarias el debido mantenimiento de sus sistemas de captación de agua pluvial.

Tabla 2. Costos Unitarios de Sistema de Captación de Agua de Lluvia

Concepto	Características	Total, mínimo	Total, máximo	Concepto
Sistema de Captación	Sistema de captación de agua pluvial de 10,000 litros.	\$40,372.50	\$40,372.50	Sistema de Captación
Conexiones y materiales necesarios para la instalación	Conexión eléctrica y de electro nivel	\$32,082.50	\$39,037.50	Conexiones y materiales necesarios para la instalación
Mano de obra	Incluye trabajos preliminares, colocación de tanque de 10,000 litros, bajante, conexión a bomba y drenaje	\$31,455.00	\$38,265.00	Mano de obra
Total, suministro e instalación	Total, suministro e instalación	\$120,535.60 (IVA incluido)	\$136,503.00 (IVA incluido)	Total, suministro e instalación
Concepto	Características	Total, mínimo	Total, máximo	Concepto

8.3. El presupuesto asignado para esta acción social para el ejercicio fiscal 2022, es de \$3, 600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Para su operación no se establece un porcentaje debido a que por sus características la logística y operación de los servicios se sustenta en la infraestructura social de las Unidades Administrativas involucradas.

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: a partir de la publicación de estos lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

9.2 Fecha de término: tiempo máximo de término de la Acción Social será como limite el 31 de diciembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

La inscripción a esta Acción Social se hará a partir de la publicación de estos lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la publicación de la convocatoria que podrá ser publicada a través de diversos medios de difusión tales como la página de la Alcaldía, redes sociales oficiales o en su caso volantes, posters y medios impresos entre otros.; los habitantes de Unidades Habitacionales pertenecientes a la Alcaldía Álvaro Obregón interesados en formar parte de la implantación de esta acción social deberán: presentarse físicamente en el lugar y horarios que marque la convocatoria respectiva.

1. La Dirección de Sustentabilidad, será la encargada de la recepción de los documentos.
2. Una vez completado el registro de solicitud de incorporación a la Acción Social, así como la recepción de la documentación correspondiente, los aspirantes deberán requisitar su cedula de registro a la Acción Social, el cual podrán dar seguimiento a su trámite en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático a través de la Dirección de Sustentabilidad.
3. La Dirección de Sustentabilidad, verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y la documentación se encuentre en su totalidad.
4. Una vez completado el registro de solicitud la Dirección de Sustentabilidad agendará la aplicación de un estudio de viabilidad para la instalación y puesta en marcha del sistema de captación de agua de lluvia en el sitio solicitado por el promovente; que deberá ser en un área común en una Unidad Habitacional con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón.

El personal asignado a la atención del público es la Dirección de Sustentabilidad que acompañará y asesorará a las personas que busquen ser beneficiarias de esta Acción Social y que, por diversos motivos, tengan dificultades para finalizar su trámite de solicitud en tiempo y forma.

10.1 Procedimiento de Acceso

El procedimiento de acceso a esta acción social para los habitantes de Unidades Habitacionales a beneficiarse para el suministro e instalación de Sistemas de Captación de Agua Pluvial tendrá las siguientes etapas:

1. Publicación de los Lineamientos.
2. Publicación de convocatoria y recepción de solicitudes con la documentación requerida.
3. Preselección; se preseleccionarán aquellas solicitudes que hayan cumplido con los requisitos y la documentación requerida.
4. Visita técnica de viabilidad de instalación; se realizarán visita técnica en los sitios propuestos para determinar la viabilidad de suministro e instalación de los captadores de agua pluvial.
5. Instalación y puesta en marcha del sistema de captación de agua de lluvia en el sitio objeto de solicitud.

Convocatoria de registro

A la acción social se accederá mediante convocatoria que podrá ser publicada a través de diversos medios de difusión tales como la página de la Alcaldía, redes sociales oficiales o en su caso volantes, posters y medios impresos entre otros.

La administración, representante o condómino, integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria COPACO, o en su caso habitante residente de Unidades Habitacionales en Álvaro Obregón que se encuentren interesados en ser aspirantes en la presente Acción Social; tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México y deberán cumplir con los siguientes **requisitos de acceso**:

Presentar escrito de solicitud de ingreso a la Acción Social por parte de la o el administrador, representante o condómino, integrante de la Comisión de Participación Ciudadana COPACO o en su caso habitante residente de alguna Unidad Habitacional en Álvaro Obregón (ver tabla 1 del numeral 5.1) y anexar copia simple de Acta de Asamblea Ciudadana o Reunión Vecinal **en la que se determina la autorización/aprobación de la implementación del Sistema de Captación de Agua Pluvial en el área común solicitada**; entregándolo en la Dirección de Sustentabilidad; para lo cual deberá:

- a. Ubicarse dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b. Contar con un mínimo de diez viviendas o departamentos.
- c. No ser beneficiado por otras Acciones Sociales o Programas Sociales de la misma naturaleza.
- d. Anexar la documentación señalada en el numeral 10.2 de estos lineamientos.
- e. Llenar la cédula de registro a la Acción Social, toda vez que haya cumplido con la totalidad de la documentación, señalada en el numeral 10.2 de estos lineamientos.

Los requisitos de acceso a esta Acción Social serán transparentes, neutrales, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la Acción Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

10.2 Documentación.

Deberán presentar original y copia para cotejo de la siguiente documentación:

- a) Acta de Asamblea Ciudadana o Reunión Vecinal **en la que se determina la autorización/aprobación para la implementación del Sistema de Captación de Agua Pluvial en el área común solicitada**, así como la elección de “6 (seis) ciudadanos” que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Mantenimiento (3).
- b) Credencial de Elector, vigente de cada uno de las o los “6 (seis) ciudadanos” que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Mantenimiento (3).
- c) Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de cada uno de las o los “6 (seis) ciudadanos” que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Mantenimiento (3); solamente en caso que no sea legible en la Credencial de Elector.
- d) Comprobante de domicilio de cada uno de las o los “6 (seis) ciudadanos” que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Mantenimiento (3), ubicado dentro de la demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón no mayor a tres meses de antigüedad y en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional/Unidad Territorial solicitante. Solo se aceptarán los siguientes documentos: boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, recibo telefónico o de servicio de televisión de paga.

Una vez completado el registro de solicitud; la Dirección de Sustentabilidad agendará la aplicación de un **estudio para determinar la viabilidad** de instalación y puesta en marcha del sistema de captación de agua de lluvia **en el sitio solicitado**; que deberá ser en un área común en una Unidad Habitacional con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón.

El área técnico - operativa de llevar a cabo la recepción de documentación y registro de las aspirantes para la implementación de esta acción social será la Dirección de Sustentabilidad, ubicada al interior del Parque de la Juventud en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca, c. p. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, teléfono 55 5276 6700 Ext. 7501 y 7502. Con un horario de servicio de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de los presentes lineamientos y convocatoria. Y hasta que la Unidad Administrativa ejecutora de la Acción Social anuncie en sus estrados el fin del periodo de solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto, la solicitud de ingreso a la Acción Social es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación de la Acción Social.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en estos Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1 En caso de que la acción social no pueda alcanzar la plena cobertura y/o las solicitudes recibidas impliquen recursos mayores a los disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección en el orden que a continuación se indica: Se seleccionará en orden cronológico a la población que haya cumplido con todos los requisitos de acceso a la Acción Social, haber entregado la documentación necesaria enumerada en el numeral 10.2, que posterior a la visita técnica cuente con dictamen favorable de viabilidad de suministro e instalación del sistema de captación de agua de lluvia.

11.2 Se priorizará aquellas Unidades Habitacionales ubicadas en zonas de limitación de acceso al agua; cuando no sea suficiente la focalización territorial; se complementará con un criterio prioridad a las Comisiones de Administración y Mantenimiento encabezados por mujeres, madres solteras, indígenas, personas adultas mayores y con discapacidades.

11.3 En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá integrar un listado de espera con los folios para cada aspirante.

12. Operación de la acción

La Dirección General de Sustentabilidad y Cambio climático a través de la Dirección de Sustentabilidad operará la acción social, bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo y mejora continua. Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Publicar los lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- II. Publicar la convocatoria de la acción social, que podrá realizarse a través de diversos medios de difusión tales como la página de la Alcaldía, redes sociales oficiales o en su caso volantes, posters y medios impresos entre otros.
- III. Realizar la operación para la recepción de documentación de los solicitantes, requisitar cédula de registro y posteriormente agendar visita de viabilidad; para que finalmente las propuestas que cumplan con los requisitos se realice instalación y puesta en marcha del sistema de captación de agua de lluvia.
- IV. Organizar la documentación recibida para la formación de los expedientes de los beneficiarios finales.
- V. Integrar el padrón de beneficiarios finales conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social de la CDMX.

12.1 La operación de entrega de captadores de agua de lluvia de esta acción social, se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a la presente acción social, se realizará de forma ordenada y coordinada a efecto que evitar la conglomeración de la ciudadanía.

12.3 La operación de esta acción social no está asociada ni vinculada, ni explícita o implícitamente, a ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Todos los formatos y los trámites para realización de la presente acción social son gratuitos.

12.5 Previo a la entrega de captadores se solicitará la documentación mencionada en los presentes lineamientos y se entregará un acuse de recepción de documentación.

13. Difusión

La acción social será dada a conocer a la población mediante la publicación de sus lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

A su vez, la publicación de la convocatoria de la acción social, podrá realizarse a través de diversos medios de difusión tales como la página de la Alcaldía, redes sociales oficiales o en su caso volantes, posters y medios impresos entre otros.

Los contenidos, fechas y procedimientos de la acción social serán difundidos en coordinación con la unidad administrativa responsable de la alcaldía en la materia.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De conformidad con el capítulo seis ARTÍCULO 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México; integrar un padrón completo de personas beneficiarias, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

13. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Se deberá presentar por escrito de forma clara y precisa el motivo de la inconformidad u omisión que se haya presentado de la acción social: "Unidos por el agua: entrega de captadores de agua pluvial 2022" dicho escrito debe ser entregado en las oficinas de la Dirección General sustentabilidad y Cambio Climático, ubicada al interior del Parque de la Juventud en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca, c. p. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, teléfono 55 5276 6700 Ext. 7501 y 7502, con un horario de servicio de las 09:00 a las 18:00 horas.

14. Evaluación y monitoreo

| 10.
Requisitos
de acceso. |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 10.
Requisitos
de acceso. |
| 10.
Requisitos
de acceso. |

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático.

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN